

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Evaluación de Impacto Ambiental



OBJETIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO

Identificar, determinar e interpretar los impactos ambientales que un proyecto o actividad produciría en caso de ser ejecutado, mediante la valoración, corrección y prevención de los mismos, todo ello, con el fin de ser aceptado, modificado o rechazado por parte de los distintos órganos de la Administración Pública.

clave estatal: 11
clave municipal: 007
clave: tm-cel-ma-01
Trámite: X
Servicio:

DATOS GENERALES DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

Titular de la Dirección: **ING. GASTÓN MANUEL PEÑA MALDONADO**

Tipo de usuario: Ciudadanía en general

Beneficio o servicio que se obtiene: Resolución en Materia de Impacto Ambiental

Casos en los que debe realizarse: Cuando se pretenda desarrollar obras o actividades contempladas en el PMDUDET con una superficie mayor a 1600 m², obras de mantenimiento y reparación en vías municipales de comunicación, la creación de caminos rurales, fraccionamientos habitacionales que tengan planeado ubicarlos dentro del centro de población, así como establecimientos comerciales y de servicios, que por sus características impliquen una afectación o riesgo al ambiente.

Modalidad: (Presencial): X (Línea):

Es necesario agendar cita: Sí: Medio para solicitarla: No aplica: X

Fecha de actualización: 03/02/2022

DERECHOS O APROVECHAMIENTOS APLICABLES

Costo (\$): Consultar observaciones

Lugares para realizar el pago: Dependencia

Formas de pago: Varias (Especificificar cuáles): Efectivo, tarjeta de crédito o débito, cheque, transferencia bancaria

Momento en el que se debe realizar el pago: Durante la gestión del trámite

Vigencia de la línea de captura: Un día

PLAZOS

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles

Plazo de prevención al solicitante: 5 días hábiles Plazo para el cumplimiento de la prevención: 10 días hábiles

Figura jurídica (afirmativa ficta): (negativa ficta): X

Vigencia del trámite o servicio: De acuerdo a los tiempos de construcción y operación del proyecto.

INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA

[Consultar Registro Municipal de Visitas Domiciliarias](#)

Requiere Inspección o Verificación: Sí: X Fundamento Jurídico: Reglamento para la Protección, Preservación y Restauración Ambiental del Municipio de Celaya, Gto., Artículos del 295 al 303 No aplica:

Objetivo de la Inspección o Verificación: Verificar la ubicación y condiciones actuales del sitio, actividad en el sitio, tipo de flora y fauna, distancias a cuerpos de agua, distancias a obras viales, casas habitación, eléctricas o similares y actividades que se desarrollan en colindancias.

Información que debe conservar el solicitante para fines de acreditación, inspección o verificación: No aplica.

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutoria(s): Dirección General de Medio Ambiente • Centro de Atención Empresarial

Domicilio: Carretera Celaya-Salvatierra Km. 4.5, Colonia Rancho Seco, antiguas instalaciones de Celanese • Priv.

Venustiano Carranza No. 119 Planta baja Zona Centro.

Teléfono(s): (461) 618.46.60 • (461) 618.46.61 • 461 159 79 66

Correo electrónico: jorge.morales@ecologiadecelaya.com

Horario de atención: De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

OR CO

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

1. Llenar solicitud de trámite.

v 1



Gobierno Municipal
2021 - 2024
CELAYA

PRESENTA TU PROTESTA CIUDADANA

El Municipio de Celaya pone a disposición de los ciudadanos este medio para reportar cuando con acciones u omisiones el servidor público niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla las Fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII del Artículo 24 del **Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad para el Municipio de Celaya, Gto.**

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Evaluación de Impacto Ambiental



2. Identificación oficial con fotografía.	NA	1
3. Acta Constitutiva en caso de ser persona moral (copia certificada).	✓	1
4. Documento que acredite la personalidad con que comparece en el caso de representantes legales (copia certificada).	✓	1
5. Acreditar legalmente la propiedad (copia certificada).	✓	1
6. Permiso de Uso de Suelo (copia certificada).	✓	1
7. Constancia de Situación Fiscal.	NA	1
8. Croquis de localización.	✓	NA
9. Plano General del Proyecto.	✓	NA
10. Reporte fotográfico, mínimo 8 fotografías a color de la zona del proyecto y colindancias.	✓	NA
11. Diagrama de flujo del proceso de operación, en su caso.	✓	NA
12. Hojas de seguridad de las sustancias a utilizar, en su caso.	✓	NA
13. Pago de derechos.	NA	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE (●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE (NA) NO APLICA OR: ORIGINAL CO: COPIA

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Una vez concluida la evaluación del estudio del impacto ambiental, la Dirección, deberá emitir en un plazo no mayor de treinta días, la resolución correspondiente, fundada y motivada, en la que podrá:

- I. Autorizar la realización de la obra o de la actividad en los términos y en las condiciones manifestadas en la MIA;
- II. Autorizar de manera condicionada la realización de la obra o actividad, en este caso la Dirección podrá señalar los requerimientos que deben observarse en la realización de la obra o actividad prevista a fin de que se atenúen o compensen los impactos ambientales adversos susceptibles de ser producidos en la construcción, operación normal y en caso de accidente; o,
- III. Negar la autorización, en los términos del Artículo 41 Fracción III de la Ley.

Artículo 41 Fracción III "Negar la autorización solicitada, cuando:

- a) Se contravenga lo establecido en esta Ley, los reglamentos, las normas oficiales mexicanas, normas técnicas ambientales y las demás disposiciones aplicables;
- b) La obra o actividad de que se trate, pueda propiciar que una o más especies sean declaradas como amenazadas o en peligro de extinción o cuando se afecte a una de dichas especies;
- c) Exista falsedad en la información proporcionada por los promotores, respecto de los impactos ambientales de la obra o actividad de que se trate;
- d) No se haya proporcionado la información complementaria en tiempo y forma; y
- e) Se fundamente en datos o elementos científicos en virtud de que en los estudios presentados no aparezca demostrada la tecnología propuesta para evitar, mitigar o reducir los efectos que sobre el ambiente pueda causar la obra o actividad; o bien, cuando ésta consista en la aplicación de tecnologías novedosas cuyos resultados sobre el ambiente no hayan sido probados y documentados."

Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, Artículo 41 • Reglamento para la Protección, Preservación y Restauración Ambiental del Municipio de Celaya, Gto., Artículo 33.

OBSERVACIONES Y NOTAS

COSTOS

I. Por la autorización de la evaluación de impacto ambiental municipal:		
a)	Resolución Modalidad General "A"	\$2,218.93
b)	Resolución Modalidad General "B"	\$3,588.32
c)	Resolución Modalidad General "C"	\$3,785.59
d)	Resolución Modalidad Intermedia	\$5,803.31
e)	Resolución Modalidad Específica	\$7,082.69

III. Por la evaluación del estudio de riesgo ambiental	\$5,634.21
--	------------



Gobierno Municipal
2021 · 2024

CELAYA

PRESENTA TU PROTESTA CIUDADANA

El Municipio de Celaya pone a disposición de los ciudadanos este medio para reportar cuando con acciones u omisiones el servidor público niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla las Fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII del Artículo 24 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad para el Municipio de Celaya, Gto.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Evaluación de Impacto Ambiental



NOTAS

Las actividades de competencia Estatal en materia de Impacto Ambiental, que se estipulan en el Artículo 27 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; y en el Artículo 10 del Reglamento de dicha Ley en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, podrán tramitarse en el municipio de Celaya siempre y cuando la Dirección General de Medio Ambiente cuente con Convenio de Coordinación para la Transmisión de Atribuciones Ambientales, celebrado con la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

FORMATOS NECESARIOS

[Descargar Aquí](#)

PASOS QUE DEBE LLEVAR A CABO EL PARTICULAR PARA SU REALIZACIÓN

[Ver Aquí](#)

FUNDAMENTO JURÍDICO

[Consultar Registro Municipal de Regulaciones](#)

Fundamento que da origen al trámite o servicio

- Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, Artículo 44.
- Reglamento para la Protección, Preservación y Restauración Ambiental del Municipio de Celaya, Gto., Artículos 21 Fracción II y 25.

Fundamento de los derechos o aprovechamientos aplicables

Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2022, Artículo 30 Fracción I incisos del a) al e) y Fracción III.

Fundamento de los requisitos

Reglamento para la Protección, Preservación y Restauración Ambiental del Municipio de Celaya, Gto., Artículo 25.

Fundamento del tiempo de respuesta, plazo de prevención y cumplimiento

Reglamento para la Protección, Preservación y Restauración Ambiental del Municipio de Celaya, Gto., Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 33.

Fundamento de la vigencia del trámite o servicio

- Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, Artículo 45.
- Reglamento para la Protección, Preservación y Restauración Ambiental del Municipio de Celaya, Gto., Artículo 34 párrafo tercero.

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

En caso de omitir el trámite y obtención de la autorización en materia de impacto ambiental a cargo de la Dirección, antes de iniciar la ejecución del proyecto; la Dirección podrá aplicar una o más de las siguientes sanciones:

- I. Apercibimiento.
- II. Amonestación.
- III. Multa por el equivalente de 50 a 100 veces el valor diario de la **Unidad de Medida y Actualización (UMA)** del año correspondiente al día de imposición de la sanción.
- IV. Clausura temporal o definitiva, parcial o total.
- V. Arresto administrativo.

PRESENTA TU PROTESTA CIUDADANA

El Municipio de Celaya pone a disposición de los ciudadanos este medio para reportar cuando con acciones u omisiones el servidor público niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla las Fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII del Artículo 24 del **Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad para el Municipio de Celaya, Gto.**



Gobierno Municipal
2021 · 2024
CELAYA

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Evaluación de Impacto Ambiental



- VI. Decomiso de los instrumentos directamente relacionados con la conducta que dé lugar a la imposición de la sanción.
- VII. La suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes.

Reglamento para la Protección, Preservación y Restauración Ambiental del Municipio de Celaya, Gto., Artículos 306 y 308 Fracción I.

LUGAR PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dependencia: Contraloría Municipal

Domicilio: Fundación #100 esquina 2 de Abril, Locales 6 al 8, Barrio del Zapote, C.P. 38057

Teléfono (s): (461) 613.93.39 / (461) 616.22.00 / (461) 616.25.62

Correo electrónico: contraloria.denuncias@celaya.gob.mx

La presente información, inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, es responsabilidad de la Dependencia o Entidad que la emite, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en este formato.



Gobierno Municipal
2021 · 2024
CELAYA

PRESENTA TU PROTESTA CIUDADANA

El Municipio de Celaya pone a disposición de los ciudadanos este medio para reportar cuando con acciones u omisiones el servidor público niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla las Fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII del Artículo 24 del **Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad para el Municipio de Celaya, Gto.**